



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 12 DIC 2018

EX.Nº 1844 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.156 de 31 de Diciembre de 2003, se ratificó el Contrato de Arrendamiento celebrado entre doña VICTORIA EMILIA ANANIAS NAZAR y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante escritura pública de fecha 30 de Diciembre de 2003, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, por el cual la primera da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle Los Misioneros N°2166.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.812 de 19 de Octubre de 2016, se renovó por un año a contar del 31 de Diciembre de 2016, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.553 de 29 de Agosto de 2017, se renovó por un año a contar del 31 de Diciembre de 2017, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

4.- La carta de 20 de Noviembre de 2018, de doña VICTORIA ANANIAS NAZAR, Ingreso Externo N° 11.318 de 20 de Noviembre de 2018.-

5.- El Memorandum N°30.173 de 21 de Noviembre de 2018, de la Directora de Administración y Finanzas.-

6.- El Acuerdo N°636 de la Sesión Ordinaria N°81 de 4 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal.-



### DECRETO:

1.- Renuévase, por un año, a contar del 31 de Diciembre de 2018, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre doña VICTORIA EMILIA ANANIAS NAZAR y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante escritura pública de fecha 30 de Diciembre de 2003, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, por el cual la primera da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle Los Misioneros N°2166, destinado al Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será de 132 Unidades de Fomento, en su equivalente a moneda nacional al día primero del mes de pago correspondiente.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 215.22.09.002.009
Subprograma: 01
Centro Resultado: 11.08.01

Anótese, comuníquese y archívese.

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

#### Distribución

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo

Decreto en Trámite N° 3143 /